

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

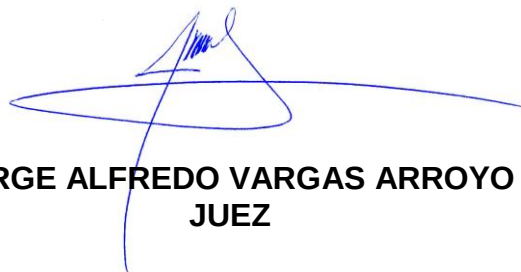
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-001124-00
DEMANDANTE: ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO MURCIA AMAYA
Ejecutivo Singular

Se niega la petición de tener por notificado al señor **JUAN PABLO MURCIA AMAYA**, debe tenerse en cuenta que no es posible dar aplicación al artículo 301 del Código General del Proceso, toda vez que no reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en dicha norma, entre ellos, que el demandado conoce el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 07 del 3 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario